



**INSTRUYE INVESTIGACION POR  
ACOSO LABORAL QUE INDICA Y  
DESIGNA INVESTIGADOR.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1748**

**REQUINOA,** 01 JUL 2025

**VISTOS:**

- La Ley N° 18.883, artículos 124 y siguientes y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Que, el artículo 124 de la Ley N° 18.883 faculta al Alcalde a instruir Investigación Sumaria, para verificar la existencia de los hechos denunciados, la individualización de los responsables y su participación si los hubiere, designando para tal efecto un funcionario que actuará como investigador.
- La Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Datos Personales.-
- La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.-
- La ley 21.643 que modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.-
- La Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Datos Personales;
- El Decreto 21 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría del Trabajo de fecha 03 de julio de 2024, que contiene el reglamento que establece las directrices a las cuales deberán sujetarse los procedimientos de investigación de acoso sexual, laboral o de violencia en el trabajo.-
- Decreto Alcaldicio N°506, de fecha 18.02.2025, que decreta procedimiento de denuncias Ley Karin.-

**CONSIDERANDO:**

- Recepción de denuncia Ley Karin de fecha 27.06.2025 por doña Fernanda Arenas Alarcón, Abogada Asesora y receptora de denuncias Ley Karin.-
- Memo Número 67 de fecha 27.06.2025 de doña Fernanda Arenas Alarcón, Abogada Asesora y receptora de denuncias Ley Karin, en virtud del cual se registra la denuncia, se propone la designación de investigador; y se sugiere medidas preventivas.-
- Que, en virtud de la Ley 21.643, denominada Ley Karin, es necesario esclarecer los hechos, con el objeto de derivar la denuncia a la Dirección del Trabajo o adoptar las medidas que se estimen pertinentes.-

**DECRETO:**

**I.- ORDENASE INSTRUIR INVESTIGACION POR ACOSO LABORAL,** destinado a esclarecer los hechos denunciados y remitir los antecedentes a la Dirección del Trabajo y/o adoptar las medidas necesarias en su caso, conforme a lo expresado en los Vistos y detallado en el Considerando.

**II.- DESIGNASE** como investigador a don **Carlos Arriagada Blanco**, cédula de identidad número [REDACTED] Administrador Municipal, Planta transitoria, grado 7, quien dispondrá de los plazos legales, para llevar a cabo la investigación de los hechos denunciados y determinar, si fuese necesario, derivar los antecedentes a la Dirección del Trabajo.-

**III.- ADOPTESE POR PARTE DEL DEPARTAMENTO AL CUAL PERTENECEN LAS PERSONAS INVOLUCRADAS LAS MEDIDAS PREVENTIVA**, esto es mantener a la denunciada en su puesto de trabajo en Posta El Abra, mientras dure la investigación o hasta que el investigador designado modifique dicha medida.-

**I.V.- NOTIFIQUESE**, el presente Decreto al Investigador.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**CARLOS ARRIAGADA BLANCO**  
**ALCALDE (S)**

**WVM/LGE/faa**

**DISTRIBUCION:**

- Antecedentes Investigación/ Investigador/ Alcaldía / Unidad Control / Secretaría Municipal /Oficina de Partes/ Departamento de Salud.-



MEMO: N°67.-

**MAT.** : Informa recepción de denuncia Ley Karin y sugiere designación de investigador.-

Requinoa, 27 de junio de 2025.-

**DE :** FERNANDA ARENAS ALARCÓN  
ASESORA JURÍDICA

**A :** WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

1. Con fecha 27.06.2025, es recepcionada por quien suscribe denuncia en contexto de Ley Karin.-
2. En virtud de Decreto Alcaldicio número 506 de fecha 18.02.2025 que decreta procedimiento de denuncia de la Ley Karin, corresponde a quien suscribe, proponer la designación de un investigador y de las medidas preventivas que son pertinentes.-
3. Respecto al punto anterior, se propone como investigador a don **Carlos Arriagada Blanco**, cédula de identidad número [REDACTED] Administrador Municipal, Planta transitoria, grado 7.-
4. Respecto a las medidas preventivas, en los hechos, y atendido a que la denunciada lo ha solicitado a esta receptora de denuncias, quiere mantenerse ejerciendo sus funciones en Posta el Abra, mientras dure la investigación o mientras que el investigador designado modifique dicha medida.-
5. Sin más que señalar, atentamente.

FERNANDA ARENAS ALARCÓN  
ASESORA JURÍDICA

faa.-  
Distribución:  
Alcaldía.